



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

10 DE ENERO DE 2023

No. 1020

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Administración y Finanzas

- ◆ Programa General de Regularización Fiscal mediante el cual se condona totalmente el pago de los derechos que se indican, a favor de las Escuelas Públicas en todos sus niveles en la Ciudad de México 4

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Agencia de Protección Sanitaria

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Calendario para la Verificación Sanitaria de Ambulancias Aéreas y Terrestres para el año 2023 7

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Instituto del Deporte

- ◆ Acuerdo por el cual se habilitan Días y Horas Inhábiles para realizar los Procedimientos Administrativos Inherentes a la Contratación de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 9

ALCALDÍAS

Alcaldía en Álvaro Obregón

- ◆ Acuerdo por el que se delegan en la persona titular de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, las facultades que se indican 10

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Alcaldía en Gustavo A. Madero

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Celebrando las Tradiciones GAM”, para el Ejercicio Fiscal 2023 13

Alcaldía en Iztacalco

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la dirección electrónica donde podrá ser consultado el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia, con número de registro MEO-203/TRANSP-22-IZC-129B74F 19

Alcaldía en Tláhuac

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Escuelas para la Vida”, para el Ejercicio Fiscal 2023 20

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Tribunal Electoral

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Informe sobre los ingresos de enero a diciembre de 2022, distintos a las transferencias del Gobierno de la Ciudad de México 28

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Administración y Finanzas.**- Licitación Pública Nacional número SAF-DGRMSG-LP-01-23.- Convocatoria 01.- Contratación consolidada del Programa Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de México, para el Ejercicio Fiscal 2023, específicamente para las partidas 2 “Seguro de Vehículos GCDMX”, 11 y 12 “Seguro de Responsabilidad Civil y Equipo Rodante respectivamente de Red de Transporte de Pasajeros (RTP)” y 17 “Seguro de Equipo Rodante de Servicio de Transportes Eléctricos (STE)” por el periodo del 1º de febrero al 31 de diciembre del 2023 29
- ◆ **Instituto del Deporte.**- Licitación Pública Nacional número LPN/INDE/DAYF/001/2023.- Adquisición de bienes y servicios 31

EDICTOS

- ◆ Juicio Ordinario Mercantil.- Expediente número 253/2022 (Segunda Publicación) 33
- ◆ **Aviso** 34



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA EN TLÁHUAC

LCDA. ARACELI BERENICE HERNÁNDEZ CALDERÓN, Alcaldesa en Tláhuac, con fundamento en los artículos 52 numerales 1, 2 y 4, Artículo 53 apartado A numerales 2 fracción VIII, de la Constitución Política de la Ciudad de México; Artículos 1, 2 fracción II, 4, 5, 6, 20 fracciones III, VIII, XI, 21, 29 fracción VIII, 30, 31 fracción I, 35 fracciones I y IV, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 90, 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones y Ejercicios de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 5, 8 fracción III, 11, 32 fracción V y 42 fracción V de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 3, y demás relativos y aplicables de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, así como los Lineamientos para la programación de acciones sociales 2023:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “ESCUELAS PARA LA VIDA”, para el ejercicio fiscal 2023.

1. Nombre de la acción.

“Escuelas para La Vida”, para el ejercicio fiscal 2023.

2. Tipo de Acción Social.

De servicios.

3. Entidad Responsable.

La Alcaldía Tláhuac, Órgano Político Administrativo es directamente responsable de la ejecución de la acción social. La Dirección de Seguridad Ciudadana, responsable de la coordinación para la implementación de la acción social. La Jefatura de la Unidad Departamental de Prevención del Delito responsable de la operación, instrumentación, seguimiento, verificación, supervisión y control, así como de llevar a cabo el concentrado, resguardo y sistematización de la documentación de la Acción Social.

La Dirección General de Administración responsable de la entrega de los recursos económicos.

4. Diagnóstico.

La acción social de apoyo económico de carácter emergente para los artistas y músicos de la Alcaldía Tláhuac, surge derivado de los efectos económicos negativos que trajo consigo atender la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor, en concordancia con el Acuerdo del Consejo de Salubridad General del Gobierno Federal, con el propósito de evitar el contagio y propagación de la enfermedad COVID 19.

4.1 Antecedentes.

La Acción Social “Escuelas para la Vida”, para el ejercicio fiscal 2023, tiene como antecedente la Actividad Institucional de Apoyo para la Prevención del Delito, “Escuelas para la Vida”, para el ejercicio fiscal 2022 publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 927, el 30 de agosto de 2022.

4.2 Problema o necesidad social que atiende la acción.

La Alcaldía Tláhuac, cuenta con una población de 392,313 habitantes según datos del INEGI siendo una de las alcaldías con mayor número de personas en pobreza, que asciende a 172,225 personas en esa situación, que representa el 43.9% de sus habitantes (CONEVAL 2020); 72.2% de hogares son encabezados por hombres mientras que 27.8% tienen una jefatura femenina. La falta de atención a los problemas antes mencionados vulnera el derecho a un nivel de vida adecuado. La falta de oportunidades en varios ámbitos del área social ha creado inseguridad para los habitantes de la Alcaldía Tláhuac, señalando que los efectos centrales de estos problemas son la falta de oportunidades escolares y laborales, depresión y violencia en las familias, así como entornos inseguros, entre otros.

La Alcaldía Tláhuac tiene un sin número de artistas (músicos y artistas) que llevan a cabo acciones culturales en la Alcaldía, por ello, este gobierno propone que por medio de la Acción Social “Escuela para La Vida”, para el ejercicio fiscal 2023, a través del otorgamiento de ayudas económicas a (músicos y artistas), se posibilite una mayor presencia de la cultura en lugares y espacios públicos de los pueblos, colonias y zonas marginadas de la Alcaldía Tláhuac con el enfoque de la prevención al delito en actividades que desarrollen y refuercen el tejido social de la demarcación.

Población objetivo: Hasta 20,000 habitantes de pueblos, barrios, colonias y unidades habitacionales de todas las edades, niños, jóvenes, adultos y personas mayores de la Alcaldía Tláhuac.

Población beneficiaria: 28 músicos y artistas, integrados por residentes de la Alcaldía Tláhuac y que realicen actividades escénicas artísticas y/o culturales dentro de la demarcación territorial.

4.3 Diagnóstico de datos de pobreza.

La Alcaldía Tláhuac, cuenta con una población de 392,313 habitantes según datos del INEGI (Instituto Nacional de Geografía y Estadística 2020) 190,190 hombres y 202,123 mujeres, siendo una de las alcaldías con mayor número de personas en pobreza, que asciende a 154,855 personas en esa situación, que representa el 39.2% de sus habitantes (CONEVAL 2015).

De 2016 a 2018, el porcentaje de población con ingreso inferior a la línea de pobreza por ingresos aumentó 3.9 puntos porcentuales, lo cual significó que alrededor de 15,300 personas menos tuvieron un ingreso suficiente para comprar la canasta alimentaria y no alimentaria en los últimos años (CONEVAL 2015).

Este grupo poblacional es el que vive mayor precariedad y está constituido por el 27.9% de la población 109,455 habitantes que viven en hogares cuya falta de ingresos los obliga a vivir en una precariedad generalizada, limitando la socialización al interior del hogar, lo que puede derivar en problemas asociados a la transmisión intergeneracional de conocimientos, habilidades, y capacidades ante el posible abandono de menores o personas dependientes de cuidados, así como el estrés asociado a la desigualdad en el acceso al ingreso y al tiempo libre (Diagnostico de la desigualdad socio territorial 2020)

Considerando que en Tláhuac 9 de cada 10 personas no han visitado un recinto cultural, según la metodología del Índice de Bienestar Social de la Ciudad de México, y que 82.1% no realiza alguna actividad artística y/o cultural en su comunidad (CONACULTA 2010).

La Alcaldía Tláhuac es una de las cinco alcaldías con mayor porcentaje de pobreza extrema, y concentra el 60.8% de la población federativa en esa situación (CONEVAL 2015).

4.4 Justificación y análisis de alternativas.

La Alcaldía Tláhuac, históricamente ha contado con grandes músicos y artistas, que han participado en las más grandes orquestas y bandas de música así como especialistas en danza, tanto a nivel nacional como internacional, un don artístico que se ha pasado de generación en generación, por lo que contamos con una cultura musical y artística que nos puede permitir tener representantes en estas disciplinas de calidad, si nos damos a la tarea de difundir y enseñar a las nuevas generaciones, En este sentido, la falta de oportunidades para los distintos grupos de población de atención prioritaria se refleja a través de la discriminación estructural y la escasez de opciones para el ejercicio de los derechos humanos, en especial, el derecho a la vida digna y remunerada, a una vida segura y libre de violencia. Por esta razón, es necesario enriquecer la oferta cultural e incrementar el acceso a la educación no formal para el aprendizaje, acceso y ejercicio de disciplinas artísticas creativas que buscan el rescate a la identidad cultural y acceso al patrimonio cultural de su comunidad en la Alcaldía Tláhuac, por medio de la implementación de la acción social “Escuelas para La Vida”, para el ejercicio fiscal 2023. Es por ello que la Acción Social busca contribuir al pleno ejercicio de los derechos a partir de la creación de la Escuela para La Vida con talleristas que amplíen la oferta de actividades de formación artística gratuitas y accesibles en la alcaldía, además de una serie de festivales e intervenciones comunitarias que ofrezcan propuestas de programación de calidad en el espacio público. El haber dado atención a la emergencia sanitaria, disminuyó las oportunidades en el ámbito laboral y cultural y actualmente se ven imposibilitados a realizar las actividades que les dé el poder adquisitivo y de recuperación económica, lo que ha traído con ello un decremento social, de salud y económico, siendo imperativo el cobijo y apoyo de este órgano político administrativo

4.5 Participación Social.

La Acción Social “Escuelas para La Vida” para el ejercicio fiscal 2023, tiene como objetivo contribuir al desarrollo integral de los niños y jóvenes a los que va dirigido, utilizando la música y la danza como medio de disfrute y expresión. Con el fin de desarrollar en los alumnos capacidades expresivas y creativas, y fomentar la adquisición de habilidades musicales y artísticas que, a su vez, contribuyan al logro de la comunicación verbal y no verbal; favorecer la expresión de emociones; mejorar la atención y la memoria; trabajar la coordinación, la imagen y el esquema corporal; y potenciar la autoestima y la socialización. Esto con la finalidad de fomentar el aprovechamiento del tiempo libre, contribuyendo en la erradicación de las desigualdades sociales y pobreza, para que vivan experiencias creativas y Artísticas que les ayude a elegir en lo cotidiano. Fomentando las actitudes y valores relativos al respeto, la solidaridad, la colaboración y la tolerancia promoviendo la equidad de género, prevención del delito, inclusión social para el desarrollo humano, cultura de la paz y derechos humanos.

4.6 Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del Gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

La Acción Social “Escuelas para La Vida”, para el ejercicio fiscal 2023, tiene similitud a la Acción Social “Colectivos Culturales” para el ejercicio fiscal 2022, aunque la ayuda social para los colectivos se otorga a las agrupaciones musicales y solistas, quienes no han tenido actividad remunerativa a causa de la pandemia y se les da en una sola exhibición, la Acción Social “Escuelas para La Vida”, para el ejercicio fiscal 2023 pretende dar ayuda social a facilitadores de servicio que den clases de música y danza, en distintas sedes dentro del perímetro de la Alcaldía, del 16 de enero al 31 de marzo del 2023 con ministraciones mensuales.

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiaria y/o usuarias.

5.1 La Acción Social “Escuelas para La Vida” para el ejercicio fiscal 2023, se dirige a todas las personas que reúnan los requisitos de los presentes Lineamientos y con interés por participar en las actividades.

5.2 Población usuaria: 7,500 asistencias personales de la Alcaldía Tláhuac que participen en las actividades de las “Escuelas para La Vida”, para el ejercicio fiscal 2023.

5.3 Dado que el presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2023 no permite cubrir a la población objetivo la acción social se focalizará territorialmente para atender a aquellas personas que habitan en las colonias, pueblos y barrios que conforman esta alcaldía y presentan un bajo y muy bajo índice de desarrollo social.

Población facilitadora de servicios: Dada la naturaleza de esta acción social, se requieren 28 personas facilitadoras de servicios distribuidas en las siguientes categorías: 22 talleristas de música y danza (16 de música y 6 de danza) que promoverán el desarrollo artístico-musicales.

Adjuntos: Se requieren 6 personas que brindarán el auxilio logístico, así como actividades e intervenciones que promuevan el desarrollo artístico-musical.

6. Objetivos generales y específicos.

Objetivo general.

Generar condiciones para que la sociedad adquiera saberes que fortalezcan la prevención del delito en la demarcación de la Alcaldía Tláhuac, a través de la música y danza, accediendo de forma igualitaria a la cultura y las artes.

Objetivos y acciones específicas.

- Prevenir mediante la cultura la posible comisión de hechos delictivos.
- Combatir el ocio como factor predisponente en la comisión de hechos delictivos.
- Transmitir la música como lenguaje universal, con el fin de generar empatía en la ciudadanía.
- Fomentar el gusto y amor por la música en los habitantes de Tláhuac.
- Desarrollar la formación artística y musical en los habitantes de Tláhuac.
- Ampliar la capacidad cognitiva de los participantes a través de la cultura y las artes.

-Llevar a cabo actividades artísticas y musicales en espacios públicos no formales.

7. Metas Físicas.

La Alcaldía de Tláhuac otorgará 84 apoyos económicos a talleristas y adjuntos de manera mensual, beneficiarias de la acción social “Escuelas para la vida”, para el ejercicio fiscal 2023, de la siguiente forma:

-Otorgará 3 apoyos económicos a 22 talleristas, con formación músico-artístico para impartir los talleres y participar en actividades culturales en la Alcaldía Tláhuac.

-Otorgará 3 apoyos económicos a 6 adjuntos para que brinden el auxilio logístico, así como actividades e intervenciones que promuevan el desarrollo artístico y musical.

La Acción Social “Escuelas para La Vida” para el ejercicio fiscal 2023, tiene como población objetivo hasta 7,500 asistencias en 1 sede en esta alcaldía y alcanzar indirectamente un aproximado de 30,000 personas que serán favorecidas entre alumnos, padres de familia y asistentes de las muestras que se desprendan de esta acción social, durante el ejercicio fiscal 2023.

7.1 El servicio que brindará esta acción social será de clases de música y danza, contemplando el apoyo logístico y de divulgación de la misma, optimizando los tiempos por parte de los prestadores de servicios y los adjuntos, ambos perfiles trabajando como bloque coordinado.

7.2 Las clases o servicios de música y danza serán impartidos los días lunes, martes, miércoles, jueves y viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas, con grupos de hasta 35 asistentes, en 1 sede en Bosque de Tláhuac.

8. Presupuesto.

El presupuesto total autorizado para el ejercicio fiscal 2023 en la implementación de esta Acción Social es de \$ 2,250,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

8.1 Se ejercerá presupuesto de la partida 4419, para Talleristas y Adjuntos.

8.2 Para el caso de las personas seleccionadas como talleristas y adjuntos, se entregará el apoyo económico hasta en 3 ministraciones, Cada ministración se entregará a mes vencido, posterior al mes en que las y los beneficiarios facilitaron sus servicios.

RUBRO	No. DE FACILITADORES	No. DE MINISTRACIONES	FRECUENCIA	MONTOANUAL
TALLERISTA	22	3	UNA POR MESde \$15,000.00	\$990,000.00
ADJUNTO	6	3	UNA POR MESde \$7,500.00	\$135,000.00
MONTO TOTAL				\$1,125,000.00

8.3 Monto unitario por persona facilitadora de servicios.

CATEGORIAS	MINISTRACION POR MES
TALLERISTA	\$15,000.00
ADJUNTO	\$7,500.00

9. Temporalidad.

3 meses.

9.1 Fecha de inicio.

16 de enero del 2023.

9.2 Fecha de término.

31 de marzo del 2023.

10. Requisitos de acceso

1. Preferentemente ser residente de la Alcaldía Tláhuac, sin ser una causa limitativa.
2. Llenar el formulario de registro que entregue la Jefatura Unidad Departamental de Prevención del Delito.
3. Cubrir con el perfil requerido en el punto 10.5

10.1 Documentación Solicitada:

1. Credencial para votar con fotografía (INE) la cual deberá estar vigente.
2. Comprobante de domicilio en la demarcación territorial Tláhuac, vigente y no deberá de exceder los seis meses de antigüedad a la fecha de la entrega de la documentación.
3. Clave Única de Registro de Población (CURP).
4. Llenar el formulario de registro que entregue la Jefatura Unidad Departamental de Prevención del Delito.

10.2 No podrán establecerse requisitos de acceso adicionales a los señalados en los Lineamientos de Operación.

10.3 Las acciones que incorporen personas facilitadoras de servicios deberán desarrollar dos apartados distintos en los requisitos de acceso, uno haciendo mención a las personas usuarias finales y otro que indique el perfil, características, especificaciones y documentos que deben reunir las personas facilitadoras de servicios. Se deberá indicar que una persona no podrá ser facilitadora de servicios en más de un programa o acción social.

10.4 Se solicitará a la población beneficiaria y, en su caso, a las personas facilitadoras de servicios la Clave Única de Registro Poblacional (CURP), salvo en los casos, que, por las condiciones de la acción social, no sea procedente (grupos migrantes, poblaciones callejeras, organizaciones civiles y sociales, entre otras).

Presentar documentación en:

Acudir a la Jefatura de Unidad Departamental de Prevención del Delito ubicada en el Edificio “Ingeniero Cuauhtémoc Cárdenas” calle Nicolás Bravo S/N entre Cuitláhuac e Ignacio Allende, Barrio San Mateo, C.P. 13000, alcaldía Tláhuac, con un horario de 10:00 a 16:00 horas, el día 12 de enero del presente año.

10.5 Perfil para prestadores de servicios, talleristas o adjuntos.

- Preferentemente ser de la Alcaldía Tláhuac.
- Contar con disponibilidad y disposición para realizar actividades en el Bosque de Tláhuac, concretamente en las instalaciones de las “Escuelas para La Vida” para el ejercicio fiscal 2023.
- Ser mayor de 18 años.
- No recibir apoyo económico en el marco de algún programa o acción social similar.
- No pertenecer a ningún régimen laboral de instancias gubernamentales de ningún nivel de gobierno.
- Facilidad para comunicarse y relacionarse respetuosamente con otras personas.
- Disponibilidad para utilizar tecnologías de la información.
- Deberá llenar formato de incorporación a la Acción Social, el cual será entregado por la Jefatura de Unidad Departamental de Prevención del Delito.

Adicionalmente por parte de los prestadores de servicios o talleristas:

- Ajustarse a las recomendaciones elaboradas por la Dirección de Seguridad Ciudadana o de la Jefatura de Unidad Departamental de Prevención del delito en los 3 meses que dura esta acción social.
- Posibilidad de implementar de manera presencial y/o virtual “Escuelas para La Vida” para el ejercicio fiscal 2023.
- Contar con experiencia en metodologías pedagógicas.
- Contar con concomimientos en el campo del arte (Danza y música)
- Preferentemente ser de la Alcaldía Tláhuac.
- Contar con disponibilidad y disposición para realizar actividades en el Bosque de Tláhuac, concretamente en las instalaciones de las “Escuelas para la Vida” para el ejercicio fiscal 2023.
- Ser mayor de 18 años.

- No recibir apoyo económico en el marco de algún programa o acción social similar.
- No pertenecer a ningún régimen laboral de instancias gubernamentales de ningún nivel de gobierno.
- Facilidad para comunicarse y relacionarse respetuosamente con otras personas.
- Disponibilidad para utilizar tecnologías de la información.
- Deberá llenar formato de incorporación a la Acción Social, el cual será entregado por la Jefatura de Unidad Departamental de Prevención del Delito.

Adicionalmente por parte de los adjuntos:

- Capacidad de promoción de las actividades artístico-musicales de formación.
- Capacidad para implementar y sistematizar instrumentos de planeación, seguimiento, registro audiovisual y documental.

Esta acción social otorgara servicios a usuarios los cuales tomaran las clases en la sede establecida (Bosque de Tláhuac), para tal fin deberán requisitar el formato de incorporación a la Acción Social, el cual será entregado por la Jefatura de Unidad Departamental de Prevención del Delito ubicado en Edificio “Ingeniero Cuauhtémoc Cárdenas” calle Nicolás Bravo S/N entre Cuitláhuac e Ignacio Allende, Barrio San Mateo, C.P. 13000, alcaldía Tláhuac, con un horario de 10:00 a 18:00 horas, el día 12 de enero del 2023.

Documentación de los usuarios:

- Ser preferentemente habitante de la Alcaldía Tláhuac.
- Llenar el formato de registro de incorporación a la Acción Social, el cual será entregado por la Jefatura de Unidad Departamental de Prevención del Delito.

11. Criterios de elección de la población.

Los talleristas serán seleccionados por la Jefatura de Unidad Departamental de Prevención del Delito de acuerdo a la experiencia que tengan impartiendo talleres o cursos similares y al trabajo comunitario que hayan realizado, y se dará prioridad al que se ajuste al perfil requerido y los resultados se darán a conocer en la Jefatura de Unidad Departamental de Prevención del Delito el día 13 de enero de 2023.

Se priorizará a los facilitadores que habiten en colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social. Asimismo, se realizará una valoración de la experiencia impartiendo talleres o cursos similares, trabajo comunitario y la propuesta de trabajo presentada.

Los adjuntos serán seleccionados por la Jefatura de Unidad Departamental de Prevención del Delito de acuerdo al trabajo comunitario que hayan realizado, y se dará prioridad al que se ajuste al perfil requerido y los resultados se darán a conocer en la Jefatura de Unidad Departamental de Prevención del Delito el día 13 de enero de 2023.

Se priorizará a los facilitadores que habiten en colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social. Asimismo, se realizará una valoración de la experiencia impartiendo talleres o cursos similares, trabajo comunitario y la propuesta de trabajo presentada.

En caso de los usuarios

Se priorizará a los usuarios que estén interesados en participar en los cursos y habiten en colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social.

En caso de que la cantidad de solicitudes sea mayor a la cantidad de apoyos disponibles, se deberá integrar un listado con los folios para cada aspirante que cumpla con los requisitos de acceso. Entre los potenciales usuarios que hayan realizado la inscripción y cumplan con los requisitos de acceso se deberá realizar un sorteo para la asignación de los bienes que se otorgarán por medio de la acción social. En el sorteo realizado estará presente un representante de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

12. Operación de la acción.

Las actividades realizadas por las personas beneficiarias facilitadoras de servicios: talleristas y adjuntos, se verificarán por medio de informes mensuales que describan lo realizado durante el mes inmediato anterior, además del registro fotográfico de presentaciones públicas que establezca la Jefatura de Unidad Departamental de Prevención del Delito.

12.1 El tiempo en la escuela y el tiempo de aprendizaje no son sinónimos, este programa busca implementar, a través de una combinación de métodos, el uso y la organización del tiempo en las “Escuelas para La Vida”, las actividades desarrolladas por el tallerista y los factores que ayudan a explicar la organización del tiempo. Para lograrlo, se utilizó la observación estructurada de la práctica en el aula. Los resultados muestran que solo la mitad del tiempo es dedicado a interacciones educativas entre tallerista y alumnos. Así, el estudio del tiempo en el aula va más allá de la duración del día escolar. El énfasis se coloca en los periodos en que los estudiantes están involucrados en experiencias significativas de aprendizaje por lo que conlleva a una estructura del programa propuesto para el desarrollo y aprendizaje en un tiempo promedio de 165 horas con un tiempo aproximado de 6 meses, proponiendo como método pedagógico para lograr lo propuesto en esta acción social.

12.2 La entrega del apoyo económico se hará a través del mecanismo que determine la Dirección General de Administración de la Alcaldía Tláhuac.

12.3 “Esta acción social es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta acción social con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

12.4 Esta acción social es gratuita, los formatos y trámites son gratuitos.

12.5 La Alcaldía de Tláhuac, a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Prevención del Delito, será la responsable de supervisar las actividades desarrolladas por las personas beneficiarias, conforme a los informes mensuales realizados por las mismas personas facilitadoras de servicios y adjuntos, para el caso del seguimiento y medición el área bajo los criterios que determine.

12.6 Los talleristas tendrán que presentar reportes de control de asistencia y seguimiento de los avances de las personas usuarias.

13. Difusión.

La Acción Social se difundirá a partir de la publicación de los presentes Lineamientos de Operación en la página electrónica de la Alcaldía: <http://www.tlahuac.cdmx.gob.mx> y en general en las redes sociales oficiales de la Alcaldía Tláhuac.

14. Padrón de Beneficiarios de Facilitadores de Servicios y adjuntos.

La Jefatura de Unidad Departamental de Prevención del Delito, publicara en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Padrón de Beneficiarios Facilitadores de Servicios y adjuntos de la Acción Social “Escuela para La Vida” para el ejercicio fiscal 2023.

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas.

Manifestar su inconformidad ante la Dirección de Seguridad Ciudadana, ubicada en el Edificio “Ingeniero Cuauhtémoc Cárdenas”, ubicado en Nicolás Bravo entre Cuitláhuac y Allende, Barrio San Mateo, Alcaldía Tláhuac, C.P. 13040 de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas o al teléfono 5558427048.

16. Evaluación y monitoreo.

La Jefatura de Unidad Departamental de Prevención del Delito será la responsable de llevar la evaluación interna y no se requerirán recursos para este fin, en razón de que se cuenta con la estructura orgánica necesaria para realizar esta actividad.

Tal como lo indica la Metodología de Marco Lógico (MML), se presentan los indicadores de la Matriz que permitirá una evaluación al cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, su desempeño e impacto en la población usuaria.

Indicadores							
Nivel	Objetivo	Nombre del Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia / Período de cálculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito (cobertura)	Que los habitantes de la Alcaldía Tláhuac accedan a la cultura musical y artística	Capacidad de influencia	Número de asistencias	Asistencias	Mensual	Atender 7,500 asistencias	Informe de los facilitadores de servicios de Música y Danza
Componente	Apoyos económicos a personas facilitadoras de servicios de talleres de Música y Danza	Alcance operativo de talleres	Cantidad de talleres realizados y cantidad de talleristas	Número de talleres por cada facilitador	Mensual	880	Informe de los facilitadores de servicios de Música y Danza
Actividad	Taller de música y danza	Taller	Número de apoyos talleristas/número de talleres/asistencia de usuarios	Talleristas	Mensual	1,100	Informe de los facilitadores y listas de asistencia de Música y Danza

Para la realización de la Evaluación Interna de esta acción social, se empleará información generada en campo, reportes y listas de asistencia, mediante el desarrollo de las actividades como informes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO.- El presente Aviso entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

Ciudad de México a 06 de enero de 2023.

LCDA. ARACELI BERENICE HERNANDEZ CALDERON

(Firma)

ALCALDESA EN TLÁHUAC



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
GUILLELMO CRUCES PORTUGUEZ

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2, 390.00
Media plana.....	\$ 1, 285.00
Un cuarto de plana	\$ 800.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$26.50)